



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA |           |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA |           |
| ASUNTOS INGRESADOS          |           |
| Fecha: 31/10/16             | Hs. 10:50 |
| Numero: 1794                | Fojas: 2  |
| Expte. N°                   |           |
| Girado:                     |           |
| Recibido:                   |           |

*"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."*

NOTA N° 179/16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 26 de octubre de 2016.-

Sr. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución, para ser tratado sobre tablas en la 9ª Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

En virtud del artículo 2º de la Ordenanza N° 4985, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para realizar contrataciones para el acondicionamiento y conservación de calles, en el marco de la Emergencia vial.

En los últimos meses se han observado diversos vehículos identificados con el logotipo municipal realizando trabajos en la ciudad. Creo que es de interés de este Concejo Deliberante, conocer cuántos y cuáles son estos vehículos son contratados, cuál ha sido la modalidad de contratación, y principalmente, si estos rodados cuentan con la documentación exigida en la normativa vigente.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO  
CONCEJAL  
Bloque M. P. F.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."*



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°.** – **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante, la siguiente información referida a los vehículos contratados por el Departamento Ejecutivo Municipal:

- a) Cantidad de vehículos contratados que se encuentran prestando servicios para la Municipalidad de Ushuaia;
- b) Modalidad de contratación y copia del correspondiente acto administrativo;
- c) Dominio, marca y modelo;
- d) Año de inscripción en el Registro de Propiedad Automotor;
- e) Estado del vehículo;
- f) Datos de los seguros obligatorias, con detalle de compañía aseguradora, número de póliza, y vigencia del contrato;
- g) Fecha de vigencia de la Revisión Técnica Obligatoria;
- h) Finalidad u objeto de la contratación del vehículo.
- i) Funcionario responsable de controlar que los vehículos contratados cumplan con la normativa vigente;

**ARTÍCULO 2°.** - La información solicitada en el artículo 1° debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

**ARTÍCULO 3°.** – De forma.

**Ricardo J. GARRAMUÑO**  
CONCEJAL  
Bloque M.P.F.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”